LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL SUR DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA, EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES EN LA GARANTÍA, RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.

Número de necesidad: 528 - REGIONAL VALLE.

Se expide la presente certificación a los 6 días del mes de enero de 2026.

ANA MARIA SEGURA ANDRADE

Directora de Gestión Humana (E)

Proyectó: Miguel Ángel Sánchez Cortés – Contratista DGH

PÚBLICA